



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-30970600-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-96801348- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-329-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-97095790-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **390/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.09 14:04:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.09 14:04:54 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A., en su representación los Señores/a Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA, y el Dr. Osvaldo Alberto LANDI en su calidad de apoderado de la ASOCIACION FABRICANTES ARTESANALES DE HELADOS Y AFINES, sita en la calle Santiago del Estero 924 de la C.A.B.A., acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo del CCT N° 273/96.

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

Sector Empleador:

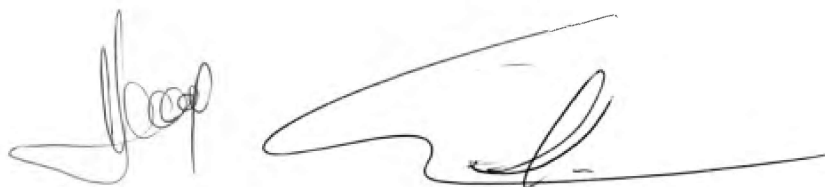
Osvaldo Alberto LANDI, DNI 13.926.008

SEGUNDO: En relación a la aplicación del Decreto 665/2019, las partes acuerdan que la asignación no remunerativa se pagará en dos cuotas de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) y \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) junto con los salarios de Octubre y Noviembre 2019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta diez días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

TERCERO: Se abonará en forma proporcional para los trabajadores de jornada reducida.

CUARTO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4º de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de 2019.



IF-2019-97095790-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 329-21 Acu 390-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.